



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN - CAH

INFORME FINAL

RESOLUCIÓN CGR. N° 234/05

ANTECEDENTES

Por Resolución C.G.R. N° 234 del 07 marzo de 2005, se ha dispuesto la realización de un Examen Especial al Inventario de Bienes que componen el Patrimonio del Crédito Agrícola de Habitación (CAH) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004.-

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial abarca la verificación de los valores expuestos en el Inventario General de Bienes Patrimoniales de la Institución, así como el análisis de los saldos expuestos en la Ejecución Presupuestaria del año 2004 en el rubro correspondiente al Nivel 500 Inversiones Físicas, con los documentos de respaldo. El Examen Especial, ha comprendido también la evaluación y comprobación de los procedimientos de Control Interno de la Institución así como el análisis de los Estados Contables, a fin obtener evidencia suficiente para opinar sobre la razonabilidad de la exposición de los saldos de las Cuentas Componentes del Activo Fijo, en el Balance General.

El Informe fue realizado en base a las Normas de Auditorías Generalmente aceptadas (NAGA) y a las Normas de la Organización Internacional de Entidades Superiores de Control (INTOSAI) aplicables al sector público paraguayo; las que requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable y que la información y documentación analizada no contenga exposiciones erróneas.

LIMITACIONES

Es importante resaltar que han existido limitaciones para la realización de la verificación total de los bienes, debido a que la Institución cuenta con filiales en el interior de la República en las que no se realizaron verificaciones, motivo por el cual resulta difícil dar opinión en forma genérica, considerando que el análisis se ha centrado en los documentos obrantes en la sede Central. En consecuencia, nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por tanto el presente informe constituye una exposición que no comprende todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas en las otras dependencias.

Los Rubros seleccionados a ser analizados como muestra para el Examen Especial son las siguientes: Inmuebles, Mobiliarios, Vehículos Automotores Terrestres y Equipos Informáticos. La verificación fue realizada de acuerdo a las funciones y responsabilidades conferidas a la Contraloría General de la República y por las disposiciones legales vigentes aplicables a la protección del Patrimonio Público.

El presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio y evaluación las que constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución intervinientes en los actos administrativos evaluados y la situación patrimonial del C.A.H en el ejercicio fiscal 2004.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

El Examen Especial practicado tuvo por objetivo obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes a los efectos de emitir una opinión sobre la legalidad e integridad de la administración, control, custodia y contabilización de los Bienes Patrimoniales del periodo analizado, como así también, verificación del grado de cumplimiento de las Normas Jurídicas – Administrativas que regulan a la Administración Pública y a la protección del Patrimonio Público, tal como lo define el Artículo 2° de la Ley N° 276/93 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, y verificar la correcta utilización y aplicación de los Recursos Presupuestarios de la Institución, conforme a las disposiciones legales y reglamentos vigentes.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

4. DISPOSICIONES LEGALES

El Examen Especial a los Bienes Patrimoniales del Crédito Agrícola de Habilidadación, ha sido analizado en el contexto de las siguientes leyes:

- ✓ Constitución Nacional
- ✓ Ley N° 551/75 “Carta Orgánica del “Crédito Agrícola de Habilidadación”
- ✓ Ley N° 276/93 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”
- ✓ Ley N° 2.051/02 de “Contrataciones Públicas”.
- ✓ Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- ✓ Ley N° 125/91 “Que establece el nuevo Régimen del Sistema Tributario”
- ✓ Ley N° 2.344/03 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2004”
- ✓ Decreto N° 1.249/03 “Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”
- ✓ Decreto N° 1.585/04 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.344/03 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2004”
- ✓ Ley N° 704/95 “Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el Uso y Tenencia de los mismos”.
- ✓ Decreto N° 20.132/03 “Por el cual se aprueba el Manual que establece *Normas y Procedimientos* para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado...”

COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Por Nota C.G.R. N° 2.278 del 11 de noviembre de 2005, se remitió al Crédito Agrícola de Habilidadación, el detalle de las Observaciones resultantes de la mencionada verificación, para la realización del Descargo correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.G.R. N° 1025/03 que en su Art. 1° establece: “Disponer que las observaciones de los Informes de Auditoria, elaborados por la Contraloría General de la República sean remitidas a las Instituciones Auditadas, a fin de que las mismas realicen el descargo correspondiente para lo cual dispondrán de un plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días hábiles, a partir de la recepción del Informe”.

Por Nota P.N° 468 del 06 de diciembre de 2005 (Expediente C.G.R. N° 5.731/05), el Crédito Agrícola de Habilidadación presentó el Descargo correspondiente a las Observaciones formuladas.

El Equipo de Auditores procedió al análisis y evaluación del Descargo presentado, resultando el siguiente Informe Final.

DESARROLLO DEL INFORME

Para la mejor interpretación de los trabajos realizados, el presente informe se divide en los siguientes capítulos:

CAPITULO I:	ANTECEDENTES Y FINALIDADES DE LA INSTITUCIÓN
A.	CONTROL INTERNO DEL C.A.H
B.	AUDITORIA INTERNA
C.	EVALUACIÓN DE RIESGOS INHERENTES AL PATRIMONIO INSTITUCIONAL



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

CAPITULO II:	SISTEMA CONTABLE
CAPITULO III:	VERIFICACION IN SITU – EQUIPOS INFORMÁTICOS
CAPITULO IV:	BIENES DE USO E INMUEBLES
CAPITULO V:	VEHICULOS AUTOMOTORES
CAPITULO VI:	A. APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL APROBADO POR DECRETO N° 20.132/03.
	B. PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS IMPLEMENTADOS POR EL C.A.H.

Nuestra Visión: “Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una Eficiente y Transparente Gestión Pública”.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

CAPITULO I

ANTECEDENTES Y FINALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

El Crédito Agrícola de Habitación CAH, es un ente autárquico con personería jurídica, patrimonio, contabilidad y administración propios. Tiene por finalidad prestar servicios de asistencia crediticia técnica y de organización a los agricultores de bajo nivel de ingresos con preferencias a los que están nucleados en cooperativas, asociaciones y otras formas de sociedades y que no tengan posibilidades de obtener beneficios de otras instituciones de créditos según Ley N° 551/75 “Carta Orgánica” de la misma.

A. CONTROL INTERNO DEL C.A.H

A fin de determinar el cumplimiento de las normas y reglamentaciones vigentes; en especial lo referente a la Administración, Control, Custodia y Contabilización de los Bienes de Uso depreciables y no depreciables, se ha evaluado la confiabilidad y oportunidad de las informaciones, registros y demás documentos del departamento de Patrimonio de la Institución, como medida de identificación de potenciales riesgos.

La evaluación del Control Interno de la Institución se ha realizado conforme a los parámetros establecidos en los siguientes objetivos:

- Eficiencia y eficacia de las operaciones de registro y correspondiente actualización.
- Cumplimiento en la aplicación de las leyes y disposiciones reglamentarias.
- La protección a los bienes, adoptando políticas, tendientes a determinar condiciones favorables en salvaguarda de los intereses patrimoniales de la Entidad.

Observación N° 1

PRINCIPALES FALENCIAS DE CONTROL INTERNO

Durante la evaluación de la documentación, procedimientos, informes y seguimientos implementados por el Departamento de Patrimonio del Crédito Agrícola de Habitación, puntualizamos lo siguiente:

- No está claramente definida la responsabilidad para el manejo de los bienes patrimoniales de la Institución. Las funciones y obligaciones inherentes a los mismos, las realiza actualmente un funcionario dependiente del Departamento de Contabilidad, quien fue designado con una Resolución Administrativa en carácter provisorio que lo habilita temporalmente como Responsable del Departamento de Patrimonio del C.A.H.
- La Institución no cuenta con un Inventario General de Bienes actualizado, el documento presentado al Equipo de Auditores son Formularios del tipo F.C. 03, el cual constituye un documento de carácter interno, este hecho está en contravención con el **Capítulo 2 del Manual**, aprobado por el Decreto N° 20.132/03, referente a la **“Valorización e incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado”**, por no haber realizado el relevamiento de datos cada seis meses o cada año como establece la citada reglamentación.
- El Departamento de Auditoría Interna no acompaña la gestión de monitoreo con un control paralelo al Departamento de Patrimonio, considerando que no se observaron ningún informe o recomendación emanada de este departamento tendientes a mejorar la administración de los bienes patrimoniales.
- La Entidad no se ajusta a la exigencia sobre la utilización de los formularios señalados por el Decreto N° 20.132/03, porque no tiene implementado varios de ellos, este punto será ampliado durante el desarrollo de este Informe.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

CONCLUSIÓN

Por todas estas situaciones observadas se concluye que el Control Interno implementado por la Administración del C.A.H. es insuficiente por la falta de aplicación de los formularios exigidos en el Decreto 20.132/03 y el casi nulo control cruzado por parte de la Auditoría Interna sobre los procedimientos y documentos referentes a los bienes patrimoniales, a más de la falta de actualización constante del Inventario, hechos que vulneran en gran medida la administración de los bienes que constituyen el Activo Fijo de la Institución.

RECOMENDACIÓN

Los Administradores de la Institución deben tomar las medidas correctivas tendientes a mejorar el control interno sobre la situación patrimonial del C.A.H e implementar a través de sus Órganos Técnicos los formularios exigidos en el Decreto 20.132/03, referente a la custodia, guarda y contabilización de los bienes patrimoniales.

B. AUDITORIA INTERNA

En cuanto a las funciones conferidas al Departamento de Auditoría Interna según Decreto N° 1.249/03 “Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado” que entre otros establece en su Art 8° inc. c) “**el control del cumplimiento de las leyes y normas que regulan las operaciones de los organismos y entidades**”. Se ha solicitado el último informe del Auditor Interno referente a los bienes patrimoniales de la Institución, al respecto por Memorando de fecha 03 de mayo del año en curso, los responsables de la Administración remitieron el Informe producido por el Auditor Interno. Este documento constituye una opinión sobre la exposición de las Cuentas en el Balance General y no un pronunciamiento exhaustivo sobre la situación de los bienes patrimoniales.

Por los hechos y las debilidades del control interno antes mencionado observamos que el Departamento de Auditoría Interna no cumple con las funciones encomendadas con la reglamentación actual, lo cual contribuye a que se produzcan situaciones riesgosas sobre el manejo de los bienes patrimoniales del Crédito Agrícola de Habilitación.

CONCLUSIÓN

El Departamento de Auditoría Interna no cumple con las funciones encomendadas en el Decreto N° 1.249/03 “Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado” teniendo en cuenta que no emite dictamen y/o sugerencias correctivas sobre las falencias suscitadas en la administración patrimonial, donde se verifique el control deliberado de las actividades relativas a la correcta administración, control, custodia y contabilización de los bienes patrimoniales del “**Crédito Agrícola de Habilitación**” durante el ejercicio Fiscal 2004.

RECOMENDACIÓN

El Departamento de Auditoría Interna deberá realizar evaluaciones periódicas sobre la situación patrimonial de la Institución dictando las medidas correctivas tendientes a mejorar las condiciones de registro y las valoraciones de los bienes patrimoniales en forma cruzada con el Departamento de Patrimonio y pronunciarse en forma exhaustiva sobre todos los puntos críticos de control. (Falencias detectadas).

C. EVALUACIÓN DE RIESGOS INHERENTES AL PATRIMONIO INSTITUCIONAL

A efectos de determinar la probabilidad que un evento adverso afecte al patrimonio de la Entidad, hemos evaluado factores de riesgos que pueden incidir en el logro de los objetivos del control interno de la entidad. Conforme al Cuestionario de Control Interno de fecha 12/05/05, se ha evidenciado las siguientes situaciones:

- La Entidad no posee un inventario actualizado y valorizado de bienes patrimoniales por área y responsable. Los registros (Planillas de las Dependencias de la Casa Matriz) fueron elaborados y proporcionados al Equipo Auditor durante el tiempo de trabajo de campo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

- Varias Normas y Procedimientos establecidos en el Manual del Ministerio de Hacienda aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20.132/03 no son implementadas y aplicadas íntegramente.
- La Entidad aún no se encuentra incorporada a la Red Metropolitana. Al respecto la Ley N° 1535 de Administración Financiera del Estado en su **Art. 2° Sistema Integrado de la Administración Financiera**: “...el Sistema Integrado de Administración Financiera - en adelante denominado SIAF, que será obligatorio para todos los organismos y entidades del Estado y se regirá por el principio de centralización normativa y descentralización operativa, con el objetivo de implementar un sistema de administración e información financiera dinámico, que integre y armonice las diferentes tareas derivadas de la administración de los recursos asignados a las entidades y organismos del Estado para el cumplimiento de sus objetivos...”
- **Control Físico:** Según las verificaciones realizadas a los bienes seleccionados como muestra de evaluación, se ha observado que los mismos no se encuentran totalmente identificados y ubicados adecuadamente de manera a facilitar la verificación de su existencia física, conforme a lo establecido en el **Cap. 3 inc. 3 del Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado**, aprobado por Decreto 20.132/03. Asimismo se ha evidenciado que la Institución no ha adoptado la totalidad de los procedimientos y normas aplicables para el registro de los bienes, así como la utilización de todos los formularios establecidos en la reglamentación respectiva.

CONCLUSION

Por lo expuesto; concluimos que por la falta de implementación de los procedimientos y Formularios exigidos en el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por el Decreto N° 20.132/03, tanto la comprobación de los resultados del conteo físico y el cruce de datos con los registros de control - Inventario, **no ofrece informaciones confiables** respecto a la existencia real y actualizada de Bienes de Uso de la Institución.

Según los componentes analizados, podemos afirmar que el Sistema de Control Interno actual del “**Crédito Agrícola de Habilitación**”, no se encuentra ajustado lo cual permite que se presenten **situaciones riesgosas** que afectan y producen errores y/o desviaciones en los registros y procesamientos de datos, lo cual resta confiabilidad a las registraciones contables reflejadas en el Balance General.

RECOMENDACIÓN

La Institución deberá implementar todos los formularios exigidos en el Decreto N° 20.132/03 depurando los registros de bienes, mediante la realización de inventarios periódicos por departamento de manera a facilitar la ubicación física de cada bien sin mayores retrasos y evitar situaciones riesgosas como ser extravío, daño, errores de registro de código y/o valor, etc.



Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

CAPITULO II

SISTEMA CONTABLE

A efectos de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la exposición del saldo de la cuenta contable Activo Fijo, se ha analizado el Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004. Como resultado de esta evaluación puntualizamos las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 2

DESFASAJE DE LA CUENTA ACTIVO FIJO

En el Balance General de la Institución se observa la Cuenta *Obras en Ejecución* con saldo al 31/12/04 de **Gs. 342.618.569 (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones seiscientos diez y ocho mil quinientos sesenta y nueve)** expresada como una **Cuenta Transitoria**. Conforme a los antecedentes, la misma constituye saldo de obras cuya realización datan del año 1996, según “Inventario de Obras” proveído por la Institución y son las siguientes:

Código Cuenta	Descripción	Año	Valor Gs.
14100100001	Obras en Ejecución p/ Jefatura Regional	1996	7.133.227
14100101012	Obras en Ejecución – Pirapó	1996	32.003.429
14100101018	Obras en Ejecución – Katueté	1996	139.370.533
14100101019	Obras en Ejecución – S.Rafael del Paraná	1996	120.503.404
14100101020	Obras en Ejecución – Yuty	1996	43.607.976
Total Gs.			342.618.569

Estas “obras” citadas precedentemente se remontan al año 1996 y hasta la fecha sigue como una cuenta transitoria en el Balance General de la Institución.

Por Memorando de fecha 19 de febrero de 2004 el Sr. Mario Merardo Román Jara de la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales informó al Departamento de Contabilidad lo siguiente: “... **en la Cuenta Obras en Ejecución se visualizan saldos de antigua data correspondientes a obras que por diversos motivos no fueron recepcionadas para la regularización de la Cuenta, sería de suma importancia el informe la Unidad de Mantenimiento de Edificios dependiente del Dpto. de Servicios Generales de modo a conocer el Estado actual de las mencionadas obras..**”

En este documento el Funcionario cita obras de otras localidades como la de San Juan Nepomuceno y Carapeguá, sin valoración, las cuales no figuran en el “**Inventario de Obras**” remitida a los Auditores y por tanto su valor real y/o contable resulta desconocido.

Por tanto, el mismo Inventario de Obras es irreal considerando que existen obras inconclusas (**por abandono de constructoras y/o rescisión de contratos según antecedentes**) y el documento no detalla la totalidad de las obras construidas, por ende el saldo expuesto en el Balance General no corresponde al valor real, considerando la existencia de Actas de Recepción definitiva de Obras correspondientes a las oficinas regionales del C.A.H sito en las localidades de Carapeguá; Acta del 09/06/1998; Santa Rita; Acta del 07/01/1998 y San Juan Nepomuceno; Acta del 09/07/1998, por lo que el valor de estas obras ya no deberían ser contabilizadas como cuenta transitoria sino que deben pasar a formar parte del Patrimonio Consolidado en la Cuenta Contable denominada “Edificaciones”, en el Balance General de la Institución.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, concluimos que el saldo del Activo Fijo registrado en el Balance General no es real debido a que no todos los bienes están detallados y valorizados en el Inventario General de la Institución, en contravención de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado en su Art. 56 inc “d” que dice: “**Mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva**” y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 504 del 09/10/03 por el cual se ordena el levantamiento de Inventario de los bienes muebles, vehículos y maquinarias registrables del Estado y se actualizan los valores de los inmuebles mediante la realización de nuevos avalúos.

Nuestra Visión: “Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una Eficiente y Transparente Gestión Pública”.



Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

RECOMENDACIÓN

Los Administradores de la Institución deberán actualizar el Inventario General y también realizar los ajustes necesarios en el Balance General y de esa forma sincerar las cuentas, para facilitar un efectivo control sobre los bienes patrimoniales de la Institución.

OBSERVACIÓN N° 3

BALANCE GENERAL VS. CUADRO DE REVALÚO Y DEPRECIACIÓN

Asimismo, se ha realizado el comparativo de saldos netos expuestos en el Balance General con los valores Netos de las mismas cuentas extraídas del Cuadro de Revalúo y Depreciación del Activo Fijo del Crédito Agrícola de Habitación, de esta comparación resulta la siguiente observación:

Del Cuadro de Revalúo y Depreciación				Del Balance General 2004		
Cuenta	Descripción	Valor Neto Gs.	Cuenta	Descripción	Saldo Neto Gs.	Diferencia Gs
1403	Mobiliarios	815.241.374	1403	Mobiliarios	815.241.374	0
1404	Maquinas de Oficina	554.809.389	1404	Maquinas de Oficina	554.809.389	0
1406	Vehículos	1.669.776.383	1406	Vehículos	1.669.776.383	0
1407	Terrenos	861.993.446	1407	Terrenos	861.993.446	0
1412	Edificios e Instalaciones	7.064.341.370	1412	Edificios e Instalaciones	7.064.341.370	0
1413	Herramientas y Equipos	30.604.099	1413	Herramientas y Equipos	30.604.099	0
1414	Bienes Intangibles	97.598.357	1414	Bienes Intangibles	97.598.357	0
1415	Equipos Informáticos	106.201.626	1415	Equipos Informáticos	106.201.626	0
	?		1410	Obras en Ejecución	342.618.569	342.618.569
	?		1411	Bienes Fuera de Uso	43.811.839	43.811.839
		11.200.566.044			11.586.996.452	386.430.408

Según el cuadro precedente se observa una diferencia de **Gs. 386.430.408 (Guaraníes trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos ocho)** entre los saldos netos contables según Balance General y los valores netos extraídos del cuadro de Revalúo y Depreciación de Activos Fijos del C.A.H., debido a lo siguiente:

- No consolidación del valor de las Cuentas en el Activo Fijo (**Edificaciones**) de Obras recepcionadas en forma definitiva descritas anteriormente y;
- No existencia de un Inventario Real y valorizado de la totalidad de los bienes patrimoniales de la Institución.

CONCLUSIÓN

Se ha observado una diferencia de **Gs. 386.430.408 (Guaraníes trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos ocho)** entre los saldos de estas cuentas del Balance General y el Cuadro de Revalúo y Depreciación del Activo Fijo del C.A.H por la no consolidación de valores de obras recepcionadas y por la falta de un Inventario Real valorizado de los bienes patrimoniales. Por tanto, concluimos que los saldos de las cuentas componentes del Activo Fijo expuestos en el Balance General, no son suficientemente razonables.

El Art. 56 de la Ley 1.535/99 de Administración Financiera del Estado establece: ***“Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) Desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico - financieras...y d) mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio así como la documentación que acredite el dominio de los mismos..*”**

Por los hechos mencionados la Institución ha incurrido en infracción prevista en el mismo cuerpo de la Ley mencionada que en el Art. 83 inc. e) al respecto, establece: ***“no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..”***



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

RECOMENDACIÓN

Los Administradores del Crédito Agrícola de Habilidadación a través de los Departamentos de Contabilidad, Auditoria Interna y Patrimonio, deberán regularizar los valores de las Cuentas Contables y actualizar el Inventario General para que la Contabilidad Institucional cuente con informaciones veraces sobre la situación patrimonial.

Nuestra Visión: “Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una Eficiente y Transparente Gestión Pública”.



Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

CAPÍTULO III

VERIFICACIÓN IN SITU - EQUIPOS INFORMATICOS

Se han verificado los Equipos Informáticos pertenecientes al Crédito Agrícola de Habitación distribuidos en diferentes oficinas de la sede central, para lo cual se ha tomado como base comparativa una muestra extracta del listado proveído por el encargado del Departamento de Patrimonio de la Institución. El valor aproximado de la muestra es de **Gs. 177.436.999, (Guaraníes ciento setenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve)** que corresponde al Valor Neto Contable según detalles de la planilla mencionada, las que están distribuidas en las 34 dependencias o áreas que han sido verificadas.

OBSERVACIÓN N° 4

1. Equipos Informáticos con Código Patrimonial diferente al proveído según listado.

Se ha evidenciado que en este conjunto de bienes pertenecientes a la Institución existen bienes cuyo Código Patrimonial es diferente al registrado en el Listado de Equipos Informáticos, detalles en el cuadro siguiente:

Cant	Dependencias y Descripción de Bienes	Año de Ingreso	Código Patrimonial N° s/Listado proporcionado Por el CAH	Código Patrimonial N° s/ verificación De Auditoría
	Tesorería			
1	Monitor SVGA Color 15" con filtro	1999	073 0217 0150	073 0217 0149
1	Procesador Pentium II 500 MHZ 64 MB 512 KB, CD ROOM	1999	073 0217 0149	073 0217 0150
1	Procesador Hewlett Packard	Sin datos	073 0217 0150	Sin datos

	Mesa de Entrada			
1	Monitor Color Compaq de 15" Serie N° 939BB50LH619	2000	MESA DE E.	073 0102 0137
	Operaciones			
1	Procesador Pentium II 500 MHZ 64 MB 512 KB, CD ROOM	1999	OPERACIONES	073 0363 0051

	Taller de Informática			
1	Monitor SVGA Color 15" con filtro	1999	073 0202 0123	Sin datos
1	Procesador Pentium II 500 MHZ 64 MB 512 KB, CD ROOM	1999	073 0403 0043	Sin datos

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

	Auditoria Interna			
1	Monitor SVGA Color 15" con filtro	1999	073 0105 0129	073 0105 0128
1	Procesador Pentium II 500 MHZ 64 MB 512 KB, CD ROOM	1999	073 0105 0128	073 0105 0129
	Comunicación Social			
1	Monitor Color Compaq de 15" con filtro Serie N° 939BB50LH566	2000	073 0110 0193	073 0110 0093

2. Equipos Informáticos con Datos no Coincidentes con el Listado Proveído

De la misma forma, se han observado casos en que las características seriales de un determinado bien no son coincidentes con lo registrado en dicho listado, detalles en el cuadro siguiente:

Cant	Dependencias y Descripción de Bienes	Año de Ingreso	Código Patrimonial N° s/ Listado CAH	Características del Bien s/Listado del CAH	Características del Bien s/verificación Auditoria
	Mesa de Entrada				
1	Monitor Color Compaq de 15"	2000	073 0107 0184	Serie N° 639BB50LH531	Serie N° 939BB50LH531
	Secretaria de la Presidencia				
1	Monitor Color Compaq de 15"	2000	073 01020137	Serie N° 940BB50LN337 238BM26DA082	Serie N° 939BB50
	Taller de Informática				
1	Impresora a Chorro de Tinta Color LEXMARK INKJET 7200	1997	073 0401 0020	Serie N° 11-B4853	Serie N° 11-B4870
1	Impresora a Chorro de Tinta Color LEXMARK INKJET 7200	1997	073 0102 0132	Serie N° 11-B4870	Serie N° 11-B4853
	Asesoría Jurídica				
1	Monitor Color Compaq de 15"	Sin datos	073 0104 0187	Serie N° 938BB50LC239	Serie N° 942BB48GKGJ9

3. Equipos Informáticos que no figuran en el Listado proveído por los responsables de la Institución.

Los Equipos Informáticos que se detallan a continuación son bienes que no figuran en el Listado que hemos tenido a vista para la verificación in situ.

Cant.	Dependencias y Descripción de Bienes	Año de Ingreso	Código Patrimonial N°
	Taller de Informática		
1	Teclado Compaq Com. Modelo KB 3926	Sin datos	073 0214 0153
1	Monitor VTC Serie N° D941214127	Sin datos	073 0318 0070
1	Procesador YC	S/d	073 0104 0083
1	Procesador TWC Serie N° 10793	S/d	073 0330 0135
1	Switchnet de 24 Puertos 100 Base TX/10 Base T Serie N° ADF1111001F000	Sin datos	073 0213 0278
1	Procesador YC	S/d	073 0204 0038

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

Cant.	Dependencias y Descripción de Bienes	Año de Ingreso	Código Patrimonial N°
1	Monitor Hewlett Packard Serie N° MX80465752	Sin datos	073 0222 0036
1	Scanner Scanjet 5 P	S/d	073 0213 0196
1	Procesador Compaq Serie N° 6949DCZ4M175	Sin datos	073 0104 0189
1	Impresora Epson Matricial Serie N° 4161147707LQ1170	Sin datos	073 0338 0105
1	Notebook Hacer Modelo Extensa MT Serie M0000 B	Sin datos	073 0503 0016
1	Monitor Compaq Serie N° 9388BB50LC603	Sin datos	073 0390 037
1	Monitor HP Serie N° MX74439233	Sin datos	073 0208 0196
1	UPS Tripp Lite	S/d	073 0366 0039
1	UPS APC 650	S/d	073 0330 0173

	Condonación	Año de Ingreso	Código Patrimonial N°
1	Teclado Marca IBM	S/d	073 0217 0035
	Recursos Humanos		
1	Procesador Marca HP Vectra Serie N° MX9386008	S/d	073 0401 0048
	Archivo		
1	Impresora Marca Hewlett Packard Láser jet 4P	Sin datos	073 0109 0107
	Teclado Marca Compaq	S/d	073 0109 0126
	PG – P14		
1	Procesador Marca Compaq	S/d	073 0608 0001
1	Teclado	S/d	073 0204 0181
	Centro de Información		
1	Monitor Hewlett Packard	S/d	7,301,080,024
1	Procesador Hewlett Packard Vectra Serie N° MX73821051	Sin datos	Sin datos
1	Procesador Satellite AMD SEMPRON	Sin datos	Sin datos
1	Procesador Satellite AMD SEMPRON	Sin datos	Sin datos
	PG – P14		
1	Monitor Hewlett Packard de 15" Serie N° MX74644145	Sin datos	7,302,130,220
	Accesoría Jurídica		
1	Monitor Color de 15" AOC CT500N Serie N° K4SS46A685686	Sin datos	Sin datos
1	Procesador Satellite AMD SEMPRON	Sin datos	Sin datos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

Observación: El valor de los bienes patrimoniales descritos en el cuadro precedente, no han podido ser cuantificado por este equipo de Auditores debido que estos bienes obran en la Institución pero no figuran en el Inventario General ni en los listados proporcionados por el C.A.H.

CONCLUSIÓN

Conforme a las situaciones observadas concluimos lo siguiente:

- El Inventario General de bienes se halla desactualizado, y
- Existen bienes con el Código Patrimonial diferente al que se detalla en el listado, como así también bienes cuyos datos no son coincidentes con el documento entregado para la verificación, hecho que dificultó la correcta identificación y seguimiento de los mismos.
- Se ha evidenciado la existencia de bienes, del rubro Equipos Informáticos que se encuentran en las dependencias del Crédito Agrícola de Habilitación, y que no fueron incluidos en el listado proveído para la verificación, en contravención a lo establecido en el Decreto N° 20.132/03, Capítulo 1 de Procedimientos, Punto 5 que expresa textualmente: *“Cuando el ingreso de Bienes es a dependencia por carecer de depósito o almacenes,, interviene el Departamento de Patrimonio, verifica los datos según documentos y procede a poner el rotulado y remite a dependencia. Elabora el Informe de Movimiento de Bienes de Uso F.C. 0, firmado por el responsable del área de Patrimonio y por el Director Administrativo o el responsable equivalente, remite copia a la Dirección General de Contabilidad Pública - Departamento de Bienes del Estado para su consolidación, dentro de los quince primeros días de cada mes.*
- En la verificación se ha observado bienes que carecen de Código Patrimonial en contravención a lo establecido en el Decreto 20.132/03, Capítulo 3 de Normas, Punto 3 *“La identificación individual de los bienes se hará por un sistema de rotulado, que se mantendrá hasta la baja de inventario...”*
- Se han observado dispersión de bienes que se encuentran en áreas diferentes a las detalladas en el listado proveído, **sin la planilla de FC – 04 de Movimiento correspondiente**, en contravención al Capítulo I del Decreto 20.132/03, punto 9 que establece la obligatoriedad de llevar registrados los movimientos de bienes.
- Se han encontrado casos en que los datos insertos en el listado de bienes proveído no cuentan con las especificaciones necesarias, a fin de individualizarlos e identificarlos en el listado mencionado. **(Codificación deficiente)**

Por los hechos mencionados la Institución ha incurrido en infracción prevista en la Ley N° 1.535/99 de Administración Financiera del Estado que en el Art. 83 inc. e) al respecto, establece: *“no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..”*

RECOMENDACIÓN

A fin de subsanar las deficiencias mencionadas, los Administradores del C.A.H. deben implementar los formularios exigidos en el Decreto 20.132/03 a efectos de llevar un registro exacto de los bienes patrimoniales (Equipos Informáticos) que faciliten su individualización y **valoración correspondiente**.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

CAPITULO IV

INMUEBLES Y BIENES DE USO

Se ha evaluado la situación de los bienes patrimoniales referente a inmuebles y mobiliarios, en todo lo que hace a la codificación y registro, valoración así como certificación de inscripción de los inmuebles en el Ministerio de Hacienda. El Crédito Agrícola de Habilitación cuenta con sedes regionales en diferentes localidades del país, muchas de las cuales se encuentran asentadas en locales propios.

Durante el análisis de los documentos de los inmuebles, se han observado que algunos no contaban con el título de propiedad respectivo, y en varios casos las certificaciones de inscripción de esos inmuebles en el Ministerio de Hacienda no concuerdan con los datos extraídos de los archivos de la Institución o e no cuentan con el mencionado documento. A continuación se describen las situaciones mencionadas:

OBSERVACIÓN N° 5

INMUEBLES QUE NO CUENTAN CON LA CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Del cruce de datos extraídos de los títulos de propiedad de los inmuebles de la Institución se han observado que varios inmuebles no cuentan con la Certificación de Inscripción de la propiedad en el Ministerio de Hacienda. El Decreto N° 20.132/03 establece en el Capítulo 18 – RÉGIMEN DE LOS FORMULARIOS la implementación del Formulario F.C. – 19 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE INMUEBLE cuyo principal objetivo es certificar la inscripción de los inmuebles del Estado paraguayo al servicio de las instituciones a los efectos de su presentación a los organismos de control y actos administrativos.

La falta de este documento implica que no se tiene una certeza razonable sobre quien o quienes tienen el dominio efectivo sobre estos inmuebles; detalles en cuadro siguiente:

Ubicación	Finca Nro.	Situación	Observación
Coronel Bogado	Manzana 94	Sin Certificado de Inscripción	Donado por la Municipalidad de Cnel.Bogado
Yhú-Caaguazú	8811	Sin Certificado de Inscripción	Vendido por la Municipalidad de Yhù
Naranjito	593	Sin Certificado de Inscripción	Donación
Gral. Patricio Escobar	1211	Sin Certificado de Inscripción	Expropiación

Como puede observarse, son varios los inmuebles del Crédito Agrícola de Habilitación que no cuentan con la Certificación de Inscripción en el Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN

La Institución no cuenta con la planilla de certificación de inscripción de varios inmuebles en el Ministerio de Hacienda, por lo que las condiciones de dominio de los mismos se tornan dudosas, en contravención a lo establecido en el Decreto 20.132/03 Capítulo XVIII del Régimen de Uso de los Formularios.

RECOMENDACIÓN

Los Administradores deben evaluar las condiciones de dominio efectivo de todos los inmuebles que posee la Institución e implementar los Formularios exigidos en el Decreto reglamentario (Certificación de Inscripción de Inmuebles en este caso) en salvaguarda de los bienes patrimoniales de la Institución.



Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

OBSERVACIÓN N° 6

DATOS DE INMUEBLES SEGÚN ESCRITURAS PUBLICAS QUE NO COINCIDEN CON LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

De las verificaciones realizadas a los documentos que respaldan las transferencias de los inmuebles que se citan más abajo, se ha visualizado que varios números de fincas que cuentan con la Certificación del Ministerio de Hacienda, no coinciden con los datos registrados en las Escrituras Públicas, hecho que resta confiabilidad a los datos registrados en los documentos oficiales de la Entidad. Detalles en el cuadro siguiente:

N°s. Finca Según Certificación de Inmuebles del CAH Exp. Por el Ministerio de Hacienda	N°s. Finca Según Títulos de Propiedad Verificados	Ubicación Localidad
Finca N° 16480 – Padrón N° 17198	Finca N° 2842- Padrón N° 17211	Guayaiby- Dpto. de San Pedro
Finca N° 1883 – Padrón N° 2009	Finca 1748 – Cta. Catast. N° 20131	Edelira – Dpto. de Itapúa
Finca N° 375 – Padrón N° 23-074-09	Finca N° 2004	Capitán Meza-Dpto. de Itapúa
Finca N° 23396- Padrón N° 26023 (*)	Finca N° 23396- Padrón N° 41668 (*)	Katueté – Dpto. de Canindeyú
Finca N° 16480- Padrón N° 17198 (**)	Finca N° 2842 – Padrón N° 17211 (**)	San Estanislao – Dpto. de San Pedro
Finca N° 526 – Padrón N° 236	Finca N° 299 – Padrón N° 526	San Ignacio - Misiones
Finca N° 1933 –Padrón N° 1933	Finca N° 1257 – Padrón N° 2233	Cruce Itakyry – Dpto. Alto Paraná
Finca N° 7519 – Padrón N° 20-0449-30	Finca N° 2127 – Padrón N° 20-0449-30	Villarrica – Dpto. del Guairá

En el cuadro precedente puede observarse la no concordancia de los números de fincas y otros datos según registros de las Escrituras Públicas de dominio y las Certificaciones de Inmuebles expedidas por el Ministerio de Hacienda, por ejemplo:

(*) El terreno ubicado en la Colonia Katueté, individualizado como Finca N° 23.396 con una Superficie total de 600 m2., ha sido donado al Crédito Agrícola de Habitación por la comunidad de Katueté. Los datos registrados en la Certificación del Ministerio de Hacienda no coinciden con los antecedentes obrantes en el Título de propiedad verificado.

(**) La Finca N° 2.842 de la localidad de Guayaiby – San Estanislao - Dpto. de San Pedro, transferido al Crédito Agrícola de Habitación, los datos del inmueble según título no coinciden con los datos registrados en la Certificación del Ministerio de Hacienda.

VALOR DE COMPRA DE LOS INMUEBLES SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIAS

N° Orden	Localidad	Dpto o Localidad	N° de Finca	Padrón o Cta.Cte.Ctral.	Valor en Gs. s/ Título
1	Juan L.Mallorquín	Alto Paraná	Lote 5 A	26-027-02	484.300
2	Cnel. Bogado	Misiones	Manz. 94	23-0060-01	DONACION
3	Yhú	Caaguazú	8811	20-384-12	50.000
4	Naranjito	Lima	593	23-573	DONACIÓN
5	Gral. Patricio Escobar	San Pedro	1211	-.-	EXPROPIACIÓN
6	Tomás Romero Pereira	Tomas R.Pereira	1661	23-043-04/03	264.000
7	Guayaiby	San Estanislao	2842	17-211	20.000.000
8	Katueté	Canindeyú	23396	41668	6.000.000
9	Carapegúa	Carapegúa	4215	25672 y 25673	30.000.000
10	Capiibary	San Estanislao	14744	37466	6.000.000
11	Oficina Central	San Roque	8436	12-0519-25-00	-.-
12	Acahay	Acahay	724	25-003-03	3.000.000
13	Caaguazú	Caaguazú	7366	-.-	Gratuito
14	Loma Grande	Loma Grande	544	24-710	17.000.000
15	Yute	Caazapá	2079	22-048-06	60.000.000
16	Loreto	Concepción	1283	21.886	17.000.000
17	Gral. Elizardo Aquino	Elizardo Aquino	1949	18-0031-04	50.000
18	Edelira	Itapúa	1748	20.131	7.500.000
19	Capiibary	San Estanislao	118	37468	4.500.000

Nuestra Visión: “Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una Eficiente y Transparente Gestión Pública”.

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

N° Orden	Localidad	Dpto o Localidad	N° de Finca	Padrón o Cta.Cte.Ctral.	Valor en Gs. s/ Título
20	Caapucú	Paraguarí	2382	25-026-18	7.500.000
21	Itapúa-Poty	Itapúa	2004	-.-	288.000
22	Fram	Itapúa	3019	3420	DONACIÓN
23	San Ignacio (Guapay)	Misiones	563	348	Rural
24	San Ignacio	Misiones	299	-.-	Rural
25	Santa Rosa (Toledo Cué)	Misiones	526	236	DONACION
26	San Juan Bautista (**)	Misiones	323	761	RURAL
27	Cruce Itakyry	Alto Paraná	1257	2233	DONACIÓN
28	Katuet'é-Frac. Primavera	Hernandarias	25416	27.974	25.000.000
29	Caraguatay	Caraguatay	781	19-015-09	2.000.000
30	Santa Rita	Alto Paraná	859	25-698	100.000.000
31	San José de los Arroyos	Cordillera	2525	21-091-02	17.900.000
32	Caazapá	Caazapá	84	22-017-04	DONACION
33	Choré	San Pedro	920	Lote N° 216	136.180
34	Itacurubi delRosario	San Pedro	918	Lote N° 219	34.420
35	Itacurubi del Rosario	San Pedro	919	Lote N° 226	34.420
36	Horqueta	Horqueta	2247	Padrón N° 2728	147.060
37	Cruce Liberación	San Estanislao	3771	Padrón N° 4614	5.000
38	Guayaiby	San Pedro	14684	Padrón N° 15415	2.000.000
39	Pirapó	Pirapó	421	Padrón N° 2156	DONACION
40	Cambyretá	Itapúa	4654	23-346-01/16	1.200.000
41	Santa Rosa	Misiones	1189	24-00-90-15	9.800.000
42	Ybycuí	Ybycuí	1841	25-0024-11	1.000.000
43	Hernandarias	Hernandarias	26.533	26-533-02	8.400.000
44	San Juan Nepomuceno	Caazapá	5415	22-0061-02	5.000.000
45	S. Pedro del Ycuamanduyú	Villa de S. Pedro	487	18-0068-01	30.000.000
46	Alto Vera	Alto Vera	252	23-018-09	1.250.000
47	Piribebuy	Piribebuy	4238	19-074-31	756.000
48	Atyrá	Atyrá	1975	19-033-03	618.625
49	Villarrica	Guairá	2127	20-0449-30	43.243.734
TOTAL G.					428.161.739

(**) De las verificaciones realizadas al Título de propiedad la finca N° 323 de San Juan Bautista Misiones cuenta con una superficie total de 204 hectáreas, y en el documento consta que (12) doce hectáreas se encuentran ocupada por el Sr. Florencio González, quedando una superficie líquida de 193 hectáreas con 8.586 m2. y 7014 cm. al Crédito Agrícola de Habitación, sin especificar las condiciones de ocupación de la propiedad por la persona mencionada.

Por Resolución N° 6 de fecha 21 de diciembre de 1971, el Crédito Agrícola de Habitación había adquirido en aquel entonces de la Municipalidad de Coronel Oviedo por la suma de **Gs. 5.000 (Cinco mil guaraníes)** una propiedad ubicada en las calles 1ro. de Marzo entre Guairá, Ytororó y Ayolas de la Manzana N° 47, Solares N° 14-16-18 y 20, con una superficie total de 1.600 mts.2, donde actualmente funciona una Gerencia Regional del C.A.H. El título de propiedad de este inmueble no ha sido visualizado.

CONCLUSIÓN:

El hecho de que no todos los inmuebles cuentan con el título de dominio y por la no concordancia de las características numéricas entre título de propiedad y las Certificaciones expedidas por el Ministerio de Hacienda concluimos que los valores de esos inmuebles que son reflejadas en el Activo Fijo del Balance General del C.A.H., no están suficientemente sustentadas y por tanto no son confiables, en contravención al Decreto N° 20.132/03 por el cual se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos.

RECOMENDACIÓN

La Institución deberá actualizar el Inventario correspondiente a los inmuebles, y además deberá verificar y rectificar los datos remitidos al Ministerio de Hacienda para la Certificación, como ser N° de finca, N° cuenta corriente catastral, N° de padrón u otras características para que estos correspondan efectivamente a los inmuebles registrados.

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

VERIFICACIÓN IN SITU DE MUEBLES Y ENSERES DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los muebles de la institución, durante este procedimiento, se observaron casos en que no les fueron asignados el valor monetario y otros presentaban deficiencias en la codificación, tal como se observa en los cuadros siguientes:

OBSERVACIÓN N° 7

MOBILIARIOS SIN VALOR CONTABLE S/ LISTADOS DEL CAH

En el siguiente detalle se observa que los mobiliarios del Crédito Agrícola de Habitación extractado del listado proporcionado a los auditores no se encuentran valuados en términos monetarios o contables o no están registrados.

ASESORÍA JURÍDICA	Cod. Patrimonial	Valor Neto Contable en Gs.	Observación
MESA P/ COMPUTADORA CON CAJONERA RODANTE, CON 3 CAJONES COLOR NATURAL	07303230199	Sin valor neto contable	No incluido en el Listado proveído por el C.A.H.
SILLA TAPIZADA EN CUERINA MARRON C/ESTRUCTURA METALICA (SILLA GIRATORIA	07301010014	Sin valor neto contable	No incluido en el Listado proveído por el C.A.H.
ACONDICIONADRO DE AIRE SPRINGER	07302020093	Sin valor neto contable	No incluido en el Listado proveído por el C.A.H.
ESCRITORIO P/ COMPUTADORA CON 3 CAJONES RODANTES	07302020134	Sin valor neto contable	No incluido en el Listado proveído por el C.A.H.
ESCRITORIO DE FORMICA DE 4 CAJONES	07301050028	Sin valor neto contable	No incluido en el Listado proveído por el C.A.H.
SILLA TAPIZADA DE MADERA EN CUERINA MARRON	07302170107	Sin valor neto contable	No incluido en el Listado proveído por el C.A.H.
SILLA DE MADERA TAPIZADA EN CUERINA MARRON TIPO I	07302070133	Sin valor neto contable	No incluido en el Listado proveído por el C.A.H.
ACONDICIONADOR DE AIRE SPRINGER	Sin C.P.	Sin valor neto contable	No incluido en el Listado proveído por el C.A.H.
TELEFONO PANASONIC KX-T7330X SERIE 1BBSE048082	07301070209	Sin valor neto contable	No incluido en el Listado proveído por el C.A.H.
SILLA METALICA TAPIZADA CUERINA MARRON	Sin C.P.,	Sin valor neto contable	---
SILLA GIRATORIA P/ SECRETARIA MODELO 2310	07302070168	Sin valor neto contable	Esta tapizada en tela negra, y según Listado proveído por el C.A.H. figura con tapizado en cuerina - Estado Malo (roto)
ESCRITORIO DE MADERA GUATAMBÚ CON 3 CAJONES	07301080059	Sin valor neto contable	No incluido en el Listado proveído por el C.A.H.
FICHERO METALICO	07305010005	Sin valor neto contable	No incluido en el Listado proveído por el C.A.H.
ACONDICIONADOR DE AIRE SIN MARCA VISIBLE	07302170040	Sin valor neto contable	No incluido en el Listado proveído por el C.A.H.
MESITA DE MADERA GUATAMBU CON RUEDITA	07301040109	Sin valor neto contable	No incluido en el Listado proveído por el C.A.H.

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

OBSERVACIÓN N° 8

DEFICIENCIAS EN LA CODIFICACIÓN DE MUEBLES

Se ha observado que la codificación de los muebles presentan serias deficiencias pues en algunos casos se hallan borrosos imposibilitando ubicarlos en el registro y el valor correspondiente, detalles en el cuadro siguiente:

ARCHIVO CENTRAL Descripción	Cod. Patrimonial s/ Listado	Valor Neto Contable Gs	Observación
VENTILADOR DE TECHO TYPICAL DE 56"	073 0109 0096	10.979	No se distingue el Código Patrimonial por estar borrosos
VENTILADOR DE TECHO TYPICAL DE 56"	073 0109 0097	10.979	No se distingue el Código Patrimonial por estar borrosos
VENTILADOR DE TECHO TYPICAL DE 56"	073 0109 0098	10.979	No se distingue el Código Patrimonial por estar borrosos
VENTILADOR DE TECHO TYPICAL DE 56"	073 0109 0099	10.979	No se distingue el Código Patrimonial por estar borrosos
VENTILADOR DE TECHO TYPICAL DE 56"	073 0109 0100	10.979	No se distingue el Código Patrimonial por estar borrosos
VENTILADOR DE TECHO TYPICAL DE 56"	073 0109 0101	10.979	No se distingue el Código Patrimonial por estar borrosos
GUILLOTINA TAMAÑO GRANDE "SERRA",ASENTADO S/MESA DE HIERRO	073 0206 0005	3.540	Los N°s. del Código Patrimonial están borrados
ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT	073 0109 0122	Sin valor neto contable	No figura en el Listado de Patrimonio de Archivo Central, proveído por el C.A.H.
MESA OVALADA DE MADERA P/REUNION	SIN CODIGO	Sin valor neto contable	No figura en el Listado de Patrimonio de Archivo Central, proveído por el C.A.H.
GAVETA DE 4 CAJONES	073 0363 0074	Sin valor neto contable	No figura en el Listado de Patrimonio de Archivo Central, proveído por el C.A.H.
GAVETA DE 4 CAJONES	073 0105 0006	Sin valor neto contable	No figura en el Listado de Patrimonio de Archivo Central, proveído por el C.A.H.
SILLA CUERINA NEGRA	CAH F 6376	Sin valor neto contable	No figura en el Listado de Patrimonio de Archivo Central, proveído por el C.A.H. El Código Patrimonial no esta actualizado
SILLA DE MADERA CUERINA MARRON TIPO ITAIPU	SIN CODIGO	Sin valor neto contable	No figura en el Listado de Patrimonio de Archivo Central, proveído por el C.A.H.
ESTANTES METÁLICOS	SIN CODIGO	Sin valor neto contable	No figura en el Listado de Patrimonio de Archivo Central, proveído por el C.A.H.
ESTANTES METÁLICOS	SIN CODIGO	Sin valor neto contable	No figura en el Listado de Patrimonio de Archivo Central, proveído por el C.A.H.

Se han observado casos de mobiliarios que no fueron incluidos en el listado proveído por la institución o no están valorizados en contravención a lo establecido en el **Capítulo 3: “Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado”** del Decreto N° 20.132/03 Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo, que en el numeral **3.1**, establece entre otros “....corresponderá a cada uno de los bienes ingresados en Depósito o Almacenes, un código de mercadería numeradas en forma correlativa, a los efectos del control de todos los bienes....” en tanto que en el numeral 3.3 expresa cuanto sigue “....El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva establecerá los códigos de identificación de los bienes conforme a la estructura de cada organismo o entidad....”.

Referente a la falta de inclusión de algunos muebles, **el Capítulo 4** del Manual numeral **4.2** expone entre otros “.....El organismo o entidad por medio de disposición administrativa, oficializará la incorporación del bien al patrimonio del Estado y el Departamento de bienes patrimoniales procederá a documentar y registrar, cumpliendo lo establecido en los procedimientos.”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, concluimos que los Administradores del Crédito Agrícola de Habilitación no han dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 20.132/03 referente a la codificación y valoración de los mobiliarios, lo cual dificulta la ubicación e incidencia del valor de esos bienes sobre el monto del Activo Fijo registrado en el Balance General de la Institución, hecho que resta confiabilidad a los Estados Financieros del C.A.H.

Por estos hechos mencionados la Institución ha incurrido en infracción prevista en la Ley N° 1.535/99 de Administración Financiera del Estado que en el Art. 83 inc. e) al respecto, establece: “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..”

RECOMENDACIÓN

Por las situaciones observadas respecto a los mobiliarios de la Institución es necesaria la actualización del Inventario General, registrando en forma sin omitir ninguno de los mobiliarios con sus valores respectivos dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 20.132 del 22.01.03 Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo.

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

CAPITULO V

VEHICULOS AUTOMOTORES

VERIFICACION IN-SITU DE VEHICULOS DEL CRÉDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN

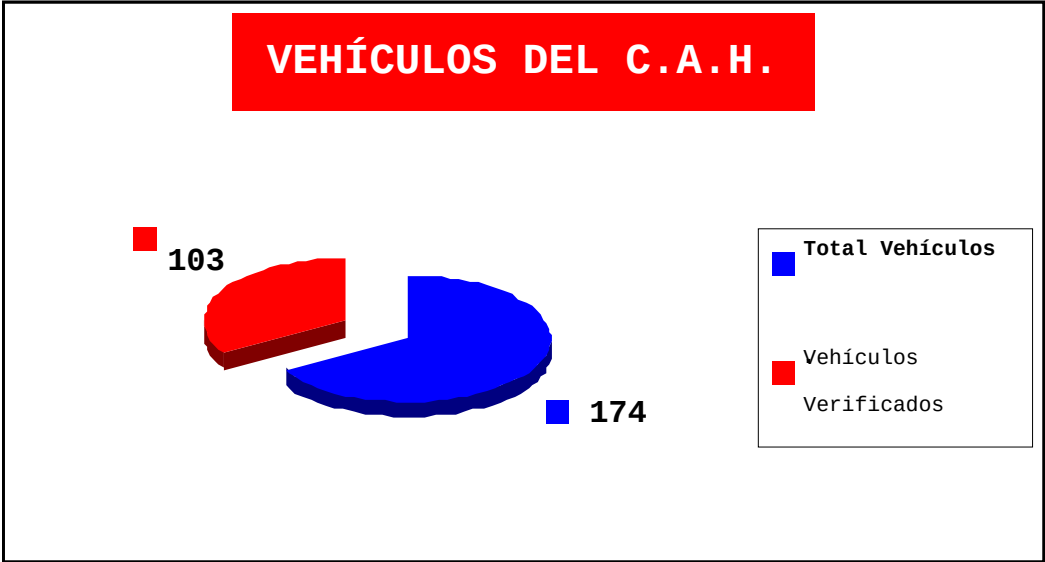
Se ha procedido a realizar la verificación in-situ de **103 vehículos** sobre un total general de **174 rodados**, integrados por **41 vehículos de 2 (dos) Ruedas** (motocicletas) y **133 (Ciento treinta y tres) vehículos de 4 (cuatro) Ruedas**, conforme al siguiente resumen:

Fecha Acta C.G.R.	Tipo	Cantidad Rodados	Valor Neto Contable s/ Listado de vehículos Proporcionados en Gs.
01/04/05	4 Ruedas	16	133.507.618
01/04/05	Motocicletas	40	38.707.878
04/04/05	4 Ruedas	34	166.600.313
07/04/05	4 Ruedas	7	78.729.630
12/04/05	4 Ruedas	4	81.166.237
13/04/05	4 Ruedas	1	38.176.806
14/04/05	4 Ruedas	1	16.646.147
Total General		103	553.534.629

De esta forma fueron verificados 103 vehículos por valor Neto Contable de **Gs. 553.534.629 (Guaraníes quinientos cincuenta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve)** basado en el listado de vehículos proveído por la Institución **a falta de un Inventario Real actualizado**.

VISUALIZACION GRAFICA DE LA MUESTRA

En el siguiente gráfico se puede apreciar la cantidad de la muestra verificada durante la realización del Examen Especial a los Bienes Patrimoniales del Crédito Agrícola de Habilidadación:



Conforme a las Actas labradas al término de las tareas de verificación In Situ al parque automotor de los vehículos de 2 (dos) y 4 (cuatro) ruedas del Crédito Agrícola de Habilidadación, se detallan las observaciones siguientes:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

OBSERVACIÓN Nº 9

VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS DEPOSITADOS EN TALLER PARA REPARACIÓN

Los vehículos cuyas características se describen en el cuadro siguiente, son motocicletas que en el momento de la verificación, se encontraban descompuestas en el taller de la Institución esperando ser reparadas con valor neto contable, del conjunto al 31/12/04 de **Gs. 38.707.878 (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos siete mil ochocientos setenta y ocho)**

Nº de Orden C.A.H.	MARCA	COLOR	MOTOR	CHASSIS	AÑO	RASP	VALOR NETO CONTABLE G.	OBSERVACION
38	KUMOTO XF-125A	ROJO	96.229.546	96.168.298	1.997	E-0001866	2.641.044,00	En reparación
104	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-047746	9C62TW000S0047746	1.995	E-0001223	863.918,00	En reparación
144	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050122	9C62TW000S0050122	1.995	BORROSO	869.499,00	En reparación
177	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050160	9C62TW000S0050160	1.995	E-0001286	869.499,00	Estado bueno en func.
114	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-047748	9C62TW000S0047748	1.995	E-0001225	863.918,00	En reparación
125	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050111	9C62TW000S0050111	1.995	SIN RASP	869.499,00	En reparación
118	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-047695	9C62TW000S0047695	1.995	E-0001300	863.918,00	En reparación
91	SUZUKI DR125SJ	NEGRO	F414-114145	SF43B-114116	1.994	E-0001346	798.605,00	En reparación
92	SUZUKI DR125SJ	NEGRO	F414-114140	SF43B-114118	1.994	E-0001345	798.605,00	Desarmado taller
102	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-047667	9C62TW000S0047667	1.995	E-0001222	863.918,00	En reparación
75	SUZUKI DR125SJ	NEGRO	F414-114056	SF43B-114036	1.994	E-0001353	798.605,00	En reparación
171	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050181	9C62TW000S0050181	1.995	E-0001282	869.499,00	En reparación
147	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050123	9C62TW000S0050123	1.995	E-0001250	869.499,00	En reparación
110	YAMAHA DT-180Z	ROJO	2TW-047661	9C62TW000S0047661	1.995	E-0001302	863.918,00	En reparación
127	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050087	9C62TW000S0050087	1.995	E-0001305	869.499,00	Desarmado
36	KUMOTO XF-125GY	ROJO	96.151.947	9.601.356	1.997	SIN RASP	3.546.489,00	Desarmado
197	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050146	9C62TW000S0050146	1.995	SIN RASP	869.499,00	En reparación
88	SUZUKI DR125SJ	NEGRO	F414-113991	SF43B-114062	1.994	E-0001363	798.605,00	En reparación
5	KUMOTO XF-125GY	ROJO	95.194.447	9.500.311	1.996	E-0001172	879.238,00	Motor desarmado
136	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050134	9C62TW000S0050134	1.995	E-0001269	869.499,00	En reparación
22	HONDA XLR-125	LILA	JD17E-W100130	9C2JD170WVR100130	1.997	E-0001618	875.891,00	En reparación
155	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050056	9C62TW000S0050056	1.995	E-0001248	869.499,00	Motor desarmado
101	YAMAHA DT-180Z	Rojo	2TW-047668	9C62TW000S0047668	1.995	SIN RASP	863.918,00	En reparación
135	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050168	9C62TW000S0050168	1.995	E-0001317	869.499,00	En reparación
176	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050177	9C62TW000S0050177	1.995	SIN RASP	869.499,00	Motor desarmado
83	SUZUKI DR125SJ	NEGRO	F414-114043	SF43B-114055	1.994	SIN RASP	798.605,00	En reparación
183	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050188	9C62TW000S0050188	1.995	E-0001310	869.499,00	En reparación
84	SUZUKI DR125SJ	NEGRO	F414-114044	SF43B-114056	1.994	E-0001358	798.605,00	En reparación
192	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050148	9C62TW000S0050148	1.995	SIN RASP	869.499,00	En reparación
117	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-047726	9C62TW000S0047726	1.995	E-0001304	863.918,00	En reparación
145	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050126	9C62TW000S0050126	1.995	SIN RASP	869.499,00	En reparación
108	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-047754	9C62TW000S0047754	1.995	E-0001228	863.918,00	En reparación
76	SUZUKI DR125SJ	NEGRO	F414-114014	SF43B-114038	1.994	BORROSO	798.605,00	En reparación
10	KUMOTO XF-125GY	ROJO	95.194.461	9.500.388	1.996	SIN RASP	879.238,00	Motor desarmado
194	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050130	9C62TW000S0050130	1.995	E-0001288	869.499,00	En reparación
115	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-047702	9C62TW000S0047702	1.995	BORROSO	863.918,00	En reparación
198	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050051	9C62TW000S0050051	1.995	E-0001263	869.499,00	En reparación
185	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050171	9C62TW000S0050171	1.995	E-0001284	869.499,00	En reparación
140	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050070	9C62TW000S0050070	1.995	E-0001246	869.499,00	En reparación
138	YAMAHA DT-180Z	BLANCO	2TW-050086	9C62TW000S0050086	1.995	SIN RASP	869.499,00	En reparación
Total							38.707.878	

OBSERVACIÓN: el Listado de **VEHÍCULOS de 2 (dos) RUEDAS** que antecede corresponde a la verificación in-situ realizada en la **SEDE CENTRAL - TALLER del C.A.H.** en fecha **01/04/2005.-**



Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

VEHICULOS DESCOMPUESTOS

El siguiente detalle de vehículos se encuentran en estado descompuesto en el predio de la Institución no se ha observado informe sobre la situación de estos vehículos (si están para reparación o remate). El valor neto contable del conjunto al cierre del ejercicio 2004 es de **Gs. 133.507.618 (Guaraníes ciento treinta y tres millones quinientos siete mil seiscientos dieciocho)**

Nº de Orden - C.A.H.	MARCA	COLOR	MOTOR N°	CHASSIS N°	AÑO	RASP N°	VALOR NETO CONTABLE	OBSERVACIONES
111	Mitsubishi L200	AZUL	4D56GR9000	DJNK340SP05609	95	EAA-116	6,290,336	Descompuesto
93	Isuzu Cabina Simple	ROJO	852591	JAATFR54HR7102158	95	EAA-082	5,252,155	Descompuesto
180	Ford F1000CS	GRANATE	4B8985B074355D	9BFE2UEH5WDB31571	98	E0001430	10,507,197	Descompuesto
142	Volkswagen Saveiro	ROJO	BE927302	9BWZZZ308VP020701	97	E0001645	3,758,843	Descompuesto
89	Mitsubishi L200	ROJO	Sin Motor	DJNK140RT00997	94	E0000506	18,412,944	Descompuesto
165	Mitsubishi L200 C.S.	BEIGE	4D56HX0553	JMYONK140VP003621	97	E0001650	5,560,905	Descompuesto
144	Volkswagen Saveiro	VERDE	Sin Motor	9BWZZZ308VP021073	97	E0001631	3,758,840	Descompuesto
149	Volkswagen Saveiro	ROJO	BE926984	9BWZZZ308VP017467	97	E0001646	3,758,840	Descompuesto
87	Mitsubishi L200	ROJO	4D56GH5742	DJMK140RP01110	94	E0000615	18,022,192	Descompuesto
179	Ford F1000CS	VERDE	4B8985B053310D	9BFE2UEH8WDB31502	98	E0001429	10,507,197	Descompuesto
96	Mitsubishi L200	GRIS	4D56GT2412	DJNK340SP06834	95	E0000514	6,290,336	Descompuesto
63	Toyota Land Cruiser	VERDE	3L3550368	LJ720005059	94	E0000636	5,927,325	Descompuesto
43	Renault Clio	GRIS	Sin Motor	93YBB022515183405	2000	E0001834	14,904,135	Descompuesto
177	Ford F1000CS	GRANATE	Sin Motor	9BFE2UEH5VDB09438	98	E0001427	10,507,197	Descompuesto
97	Mitsubishi L200	GRIS	4D56GR8514	DJNK340SP05542	95	E0000559	6,290,336	Descompuesto
143	Volkswagen Saveiro	GRIS	BE927573	9BWZZZ308VP021442	97	E0001633	3,758,840	Bueno
Total							133,507,618	

OBSERVACIÓN: el Listado de **VEHÍCULOS de 4 (cuatro) RUEDAS** que antecede corresponde a la verificación in-situ realizada en la **SEDE CENTRAL -TALLER del C.A.H.** en fecha **01/04/2005.-**

VEHICULOS EN MAL ESTADO Y EN DESUSO

El siguiente lote corresponde a vehículos depositados en el predio de la Institución en mal estado y en muchos casos ya en desuso, con valor neto contable total al cierre del ejercicio 2004 (según listado) de **Gs. 166.600.313 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones seiscientos mil trescientos trece)**

Nº de Orden - C.A.H.	MARCA	COLOR	MOTOR N°	CHASSIS N°	AÑO	RASP N°	VALOR NETO CONTABLE G.	OBSERVACIONES
173	FORD CARGO C - 814	BLANCO	30607497	9BFV2UHG7VDB- 68347	1998	E-0001423	12.980.603,00	En mantenimiento
71	TOYOTA LAND CRUISER II	VERDE	3L-3659997	LJ72-0005350	1994	E-0000646	5.291.106,00	Pintado en azul - En mal estado
24	MITSUBISHI L200 - D/C 4x4	BLANCO	4D56 - AR6794	MMBJNK740YD-059310	2000	E-0001839	30.667.378,00	En reparación - En buen estado
75	TOYOTA LAND CRUISER II	VERDE	3L-3660516	LJ72-0005356	1994	E-0000198	24.373.009,00	Fuera de Servicio para remate
150	VOLKSWAGEN SAVEIRO	ROJO	BEA030125	9BWZZZ376WP000290	1998	E-0001636	3.758.840,00	En reparación
77	TOYOTA LAND CRUISER II	VERDE	3L-3660608	LJ72-0005359	1994	E-0000606	5.286.039,00	Fuera de Servicio para remate
172	FORD RANGER	BLANCO	A79082752	8AFER13D9WJ- 041271	1998	E-0001422	11.158.666,00	Motor desarmado
166	FORD F - 1.000 - C/S	BLANCO	4B8984B065232C	9BFE2UEHXVDB-18815	1997	E-0001656	9.599.631,00	Motor desarmado
102	MITSUBISHI L200 - D/C	VERDE	4D56-GQ9522	DJNK340SP-04304	1995	E-0000558	6.290.336,00	Corresp. a Sta. Rosa, para mantenimiento
57	ISUZU PICK - UP D/C	CELESTE	807648	JAATFR54HP7109704	1995	E-0000199	6.002.463,00	Motor desarmado
61	TOYOTA LAND CRUISER II	VERDE	3L-3549222	LJ72-0005052	1994	E-0000643	9.294.726,00	Fuera de Servicio - En mal estado
62	TOYOTA LAND CRUISER II	VERDE	3L-3550239	LJ72-0005055	1994	E-0000193	5.852.489,00	Fuera de servicio - motor desarmado
68	TOYOTA LAND CRUISER II	VERDE	3L-3659298	LJ72-0005345	1994	E-0000953	5.291.106,00	Motor desarmado



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

N° de Orden - C.A.H.	MARCA	COLOR	MOTOR N°	CHASSIS N°	AÑO	RASP N°	VALOR NETO CONTABLE G.	OBSERVACIONES
69	TOYOTA LAND CRUISER II	VERDE	3L-3659956	LJ72-0005349	1994	E-0000601	5.291.106,00	Motor desarmado
73	TOYOTA LAND CRUISER II	VERDE	3L-3660294	LJ72-0005353	1994	E-0000640	5.286.039,00	Fuera de Servicio para remate
76	TOYOTA LAND CRUISER II	VERDE	3L-3660410	LJ72-0005358	1994	E-0000608	5.286.039,00	Fuera de Servicio para remate
167	FORD F - 1.000 - C/S	BLANCO	4B8984B064123C	9BFE2UEH0VDB-18807	1997	E-0001658	9.599.631,00	Motor desarmado
70	TOYOTA LAND CRUISER II	VERDE	3L-3659697	LJ72-0005348	1994	E-0000635	5.291.106,00	Fuera de servicio
Total							166.600.313,00	

OBSERVACIÓN: El Listado de **VEHÍCULOS de 4 (cuatro) RUEDAS** que antecede corresponde a la verificación in-situ realizada **en en la SEDE CENTRAL -- TALLER C.A.H.** , realizada en fecha **04/04/2005.-** Estas unidades no han sidodo dados de baja de los registros oficiales de la Institución.

VEHICULOS UTILITARIOS

Los vehículos citados en los cuadros siguientes son utilizados por la Institución y el valor neto contable al cierre del ejercicio 2004 de los mismos totaliza **Gs. 198.072.673 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones setenta y dos mil seiscientos setenta y tres),** según al listado:

N° de Orden - C.A.H.	MARCA	COLOR	MOTOR N°	CHASSIS N°	AÑO	RASP N°	VALOR NETO CONTABLE G.	OBSERVACIONES
45	RENAULT TR CLIO	GRIS	F8QK 630 C492000	93YBB02251J172921	2000	E-0001830	14.904.135,00	En buen estado
46	RENAULT TR CLIO	GRIS	F8QK 630 C458999	93YBB02251J183380	2000	E-0001832	14.904.135,00	En buen estado
66	TOYOTA LAND CRUISER II	AZUL	1KZ-0122505	KZJ77-0001265	1994	E-0000614	8.466.165,00	En buen estado
189	RENAULT TR CLIO	GRIS	F8QK 630 C492011	93YBB02251J183376	2000	E-0001835	14.904.135,00	En buen estado
184	FORD F - 1.000 - C/S	CINZA	4B8985B058338C	9BFE2UEH2VDB- 13222	1998	E-0001434	4.356.589,00	Solo tiene parte del Motor (En Reparación)-Chassis remarcado-Robado y Recuperado, se adjunta Nota C.A.H. 13/12/01 (Grupo General de Seguros) - Acta de Recepción definitiva del 15/04/03.
115	MITSUBISHI L200 - D/C	BLANCO	4D56-GS5574	DJNK340SP-06260	1995	E-0000508	6.290.336,00	En buen estado
42	RENAULT TR CLIO	GRIS	F8QK 630 C465475	93YBB02251J183579	2000	E-0001833	14.904.135,00	En buen estado
Total Gs.							78.729.630,00	

OBSERVACIÓN: el Listado de **VEHÍCULOS de 4 (cuatro) RUEDAS** que antecede corresponde a la verificación in-situ realizada en la **SEDE CENTRAL del C.A.H.** en fecha **07/04/2005.-**

N° de Orden - C.A.H.	MARCA	COLOR	MOTOR N°	CHASSIS N°	AÑO	RASP N°	VALOR NETO CONTABLE G.	OBSERVACIONES
28	MITSUBISHI L200 - C/S 4x4	GRIS	4D56 - AR7426	MMBONK740YD-059854	2000	E-0001843	29.985.883,00	Estado Bueno
101	MITSUBISHI L200 - D/C	GRIS	4D56-GS5176	DJNK340SP-06203	1995	E-0000607	6.290.336,00	Estado Bueno
44	RENAULT TR CLIO	GRIS	F8QK 630 C459108	93YBB02251J183399	2000	E-0001831	14.904.135,00	Estado Bueno
27	MITSUBISHI L200 - C/S 4x4	GRIS	4D56 - AR7437	MMBONK740YD-059740	2000	E-0001842	29.985.883,00	Estado Bueno
Total Gs.							81.166.237,00	

OBSERVACIÓN: el Listado de **VEHÍCULOS de 4 (cuatro) RUEDAS** que antecede corresponde a la verificación in-situ realizada en la **SEDE CENTRAL del C.A.H.** en fecha **12/04/2005.-**

N° de Orden - C.A.H.	MARCA	COLOR	MOTOR N°	CHASSIS N°	AÑO	RASP N°	VALOR NETO CONTABLE	OBSERVACION
190	NISSAN D/C 4x4	BLANCO	QD32-123710	JN1CJUD22Z0022131	2000	E-0001829	38.176.806,00	Estado Bueno

OBSERVACIÓN: el **VEHÍCULO de 4 (cuatro) RUEDAS** que antecede corresponde a la verificación in-situ realizada en la **SEDE CENTRAL del C.A.H.** en fecha **13/04/2005.-**

Nuestra Visión: “Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una Eficiente y Transparente Gestión Pública”.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

VEHÍCULO VERIFICADO EN TALLER EXTERNO

N° de Orden - C.A.H.	MARCA	COLOR	MOTOR N°	CHASSIS N°	AÑO	RASP N°	VALOR NETO CONTABLE	OBSERVACIÓN
90	mitsubishi L200 - D/C	ROJO	4D56-GK7989	DJNK140SP-00209	1994	E-0000196	16.646.147,00	Según Listado de vehículos proveído por el C.A.H. el N° de Motor es 4D56-6H7989 y según Verificación in-situ realizado en el Taller Concordia el N° de Motor es 4D566H1968 - Estado en reparación de chapería y pintura

OBSERVACIÓN: el VEHÍCULO de 4 (cuatro) RUEDAS que antecede corresponde a la verificación in-situ realizada en el TALLER CONCORDIA en fecha 14/04/2005.-

OBSERVACIÓN N° 10

2.- VEHÍCULOS VERIFICADOS CON ESCRITURAS PÚBLICAS

A fin de evaluar el título de dominio correspondiente a los vehículos se ha precedido a verificar la existencia de los documentos, de donde resulta la siguiente observación:

N° de Orden - C.A.H.	MARCA	COLOR	MOTOR N°	CHASSIS N°	AÑO	RASP N°	VALOR NETO CONTABLE	OBSERVACIÓN
89	Mitsubishi L200	ROJO	Sin Motor	DJNK140RT00997	94	E0000506	18,412,944	Escritura Pública N° 95 de fecha 24/03/95 - Esc. Verónica de Bordon. Según Escritura Pública el CHASSIS N° es DJNK140RP00997 y el MOTOR N° es 4D566H1968
144	Volkswagen Saveiro	VERDE	Sin Motor	9BWZZ308VP021073	97	E0001631	3,758,840	Escritura Pública N° 119 de fecha 16/03/98 - Esc. Zully de Sosa Parquet. Según Escritura Pública el MOTOR N° es BE927129
43	Renault Clio	GRIS	Sin Motor	93YBB022515183405	2000	E0001834	14,904,135	Escritura Pública N° 11 de fecha 15/02/01 - Esc. Gustavo Insfran. Según Escritura Pública el CHASSIS N° es 93YBB02251J183405 y el MOTOR N° es C383743
177	Ford F1000CS	GRANATE	Sin Motor	9BFE2UEH5VDB09438	98	E0001427	10,507,197	Escritura Pública N° 94 de fecha 10/11/99 - Esc. Carmen de Fasanello. Según Escritura Pública el MOTOR N° es 4B8985058638C
45	RENAULT TR CLIO	GRIS	F8QK 630 C492000	93YBB02251J172921	2000	E-0001830	14.904.135,00	Escritura Pública N° 13 de fecha 29/12/00 - Esc. Gustavo Insfran. Según Escritura Pública el AÑO del vehículo es 2001
184	FORD F - 1.000 - C/S	CINZA	4B8985B058338C	9BFE2UEH2VDB- 13222	1998	E-0001434	4.356.589,00	Escritura Pública N° 39 de fecha 29/01/99 - Esc. Carmen de Fasanello. No se observa documento de trámite del REGISTRO UNICO DE AUTOMOTORES (R.U.A.)

OBSERVACIÓN: el Listado de VEHÍCULOS de 2 (dos) y 4 (cuatro) RUEDAS que antecede corresponde al resultado de la confrontación de datos de los mismos con las ESCRITURAS PÚBLICAS proveídas por el C.A.H., realizadas en fecha 5, 6 y 19/04/2005.-

3.- VEHÍCULOS QUE NO FIGURAN EN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Verificados los Títulos de Propiedad de los vehículos se ha observado que varios de ellos no figuran en la Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos en el Ministerio expedida por el Ministerio de Hacienda

N° de Orden - C.A.H.	MARCA	COLOR	MOTOR N°	CHASSIS N°	AÑO	RASP N°	VALOR NETO CONTABLE G	OBSERVACIÓN
36	KUMOTO XF-1256Y	ROJO	96.151.947	9.601.356	1.997	SIN RASP	3.546.489,00	Desarmado
96	Mitsubishi L200	GRIS	4D56GT2412	DJNK340SP06834	95	E0000514	6,290,336	Descompuesto
43	Renault Clio	GRIS	Sin Motor	93YBB022515183405	2000	E0001834	14,904,135	Descompuesto
97	Mitsubishi L200	GRIS	4D56GR8514	DJNK340SP05542	95	E0000559	6,290,336	Descompuesto
24	MITSUBISHI L200 - D/C 4x4	BLANCO	4D56 - AR6794	MMBJNK740YD-059310	2000	E-0001839	30.667.378,00	En reparación - En buen estado
166	FORD F - 1.000 - C/S	BLANCO	4B8984B065232C	9BFE2UEHXVDB-18815	1997	E-0001656	9.599.631,00	Motor desarmado
45	RENAULT TR CLIO	GRIS	F8QK 630 C492000	93YBB02251J172921	2000	E-0001830	14.904.135,00	En buen estado
189	RENAULT TR CLIO	GRIS	F8QK 630 C492011	93YBB02251J183376	2000	E-0001835	14.904.135,00	En buen estado

Nuestra Visión: “Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una Eficiente y Transparente Gestión Pública”.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

N° de Orden - C.A.H.	MARCA	COLOR	MOTOR N°	CHASSIS N°	AÑO	RASP N°	VALOR NETO CONTABLE G	OBSERVACIÓN
42	RENAULT TR CLIO	GRIS	F8QK 630 C465475	93YBB02251J183579	2000	E-0001833	14.904.135,00	En buen estado
28	MITSUBISHI L200 - C/S 4x4	GRIS	4D56 - AR7426	MMBONK740YD-059854	2000	E-0001843	29.985.883,00	Estado Bueno
44	RENAULT TR CLIO	GRIS	F8QK 630 C459108	93YBB02251J183399	2000	E-0001831	14.904.135,00	Estado Bueno
27	MITSUBISHI L200 - C/S 4x4	GRIS	4D56 - AR7437	MMBONK740YD-059740	2000	E-0001842	29.985.883,00	Estado Bueno
190	NISSAN D/C 4x4	BLANCO	QD32-123710	JN1CJUD22Z0022131	2000	E-0001829	38.176.806,00	Estado Bueno
							201.578.610	

OBSERVACIÓN: el Listado de **VEHÍCULOS de 2 (dos) y 4 (cuatro) RUEDAS** que antecede corresponde al resultado de la confrontación de datos de los mismos con la **PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA** proveídas por el C.A.H., realizadas en fecha **5 y 17/04/2005.-**

CONCLUSIÓN

Por los hechos mencionados precedentemente, concluimos que el Crédito Agrícola de Habilitación no cuenta con un **Inventario Real actualizado** que demuestre en forma detallada, y valores actuales y precisos de todos los bienes patrimoniales, en contravención al art. 56 de la 1.535/99 de Administración Financiera del Estado que establece: “*“Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) Desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico - financieras...y d) mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio así como la documentación que acredite el dominio de los mismos..”*”. Asimismo, la Institución no implementa los Formularios exigidos en el Decreto N° 20.132/03.

El valor de los vehículos descompuestos no han sido excluido de los registros contables del C.A.H. de esta forma el valor de estos bienes abultan la cuenta del Activo Fijo en el Balance General de la Institución. No se visualizaron documentos de carácter administrativo sobre el destino que se dará a los mismos, si serán reparados o irán a remate público.

Por los hechos mencionados la Institución ha incurrido en infracción prevista en la Ley N° 1.535/99 de Administración Financiera del Estado que en el Art. 83 inc. e) al respecto, establece: “*no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..”*

RECOMENDACIÓN

La Institución deberá implementar los Formularios exigidos en el Decreto 20.132/03 como ser la Planilla de Responsabilidad Individual de manera a individualizar a responsables del uso y tenencia de cada vehículo, y regularizar la situación contable de los mismos.



Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

CAPITULO VI

APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL

APROBADO POR DECRETO N° 20.132/03

A fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto N° 20.132/03, se ha procedido a la evaluación y verificación de la aplicación de los procedimientos y formularios exigidos en el mismo.

OBSERVACIÓN N° 11

Se ha observado que durante el Ejercicio Fiscal 2.004, los Administradores no tenían implementado en el Crédito Agrícola de Habilitación, los formularios exigidos en el Decreto N° 20.132/03 como ser:

FORMULARIOS	ESPECIFICACIONES DE USO
FC - 01	Bienes de Uso, Revalúo y Depreciación – Cédula Individual
FC - 02	Hoja de Inventario de Bienes en Existencia en Depósito
FC - 03	Inventario de Bienes de Uso
FC – 04	Movimiento de Bienes de Uso
FC – 05	Consolidación de Bienes de Uso
FC – 7.2	Revalúo y Amortización de Activos Intangibles – Resumen por cuentas.
FC – 09	Hoja de costos de Inversión
FC – 10	Planilla de Responsabilidad Individual
FC – 11	Movimiento Interno de Bienes de Uso
FC – 12	Registro de Bienes en Existencia en Depósito por tipo de Artículo
FC – 13	Pedido Interno
FC – 14	Nota de Recepción de Elementos en Depósito
FC – 17	Orden de Devolución
FC – 18	Planilla de de Certificación de Inscripción de Vehículos y Maquinarias
FC – 19	Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado
FC – 20	Planilla de Certificación de Inventario de Bienes de Uso del Estado
FC – 22	Autorización Administrativa

Por la no implementación de los Formularios exigidos en el Decreto N° 20.132/03 se suscitaron muchas falencias en el manejo del patrimonio de la Institución.

PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS EN EL MANEJO Y REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES

De la documentación proporcionada por la Entidad, se observa que:

- Registran el Inventario de Bienes de Uso Formulario (FC-03), solamente las adquisiciones realizadas en el período Ejercicio 2004 y no así la totalidad de los bienes propiedad de la Institución.
- La Administración implementa el Formulario FC – 06 Inventario de Bienes de Uso Consolidado.

El Departamento de Patrimonio del Crédito Agrícola de Habilitación funciona como un apéndice del Departamento de Contabilidad y opera conforme a las directivas emanadas de esa dependencia.

Finalmente, varios bienes patrimoniales carecen de rotulado lo cual dificulta su ubicación dentro de la Institución y la carencia de valoración restan confiabilidad a los saldos de las cuentas componentes del Activo Fijo registrado en el Balance General.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales

Nuestra Misión: Ejercer el Control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una Eficiente y Transparente Gestión

CONCLUSIÓN

Por la falta de implementación de los Formularios exigidos en el Decreto 20.132/03, se concluye que el hecho ha incidido en forma negativa sobre el saldo final de los Bienes que componen el Activo Fijo del C.A.H debido a codificación deficiente, falta de valoración de mobiliarios, falta de depuración periódica de inventario, etc. Estos factores negativos restan confiabilidad a los saldos de las Cuentas que finalmente son registrados en el Balance General de la Institución.

Por los hechos mencionados la Institución ha incurrido en infracción prevista en la Ley N° 1.535/99 de Administración Financiera del Estado que en el Art. 83 inc. e) al respecto, establece: *“no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..”*

RECOMENDACIÓN

Los Administradores del C.A.H deben adecuar el manejo de los bienes patrimoniales conforme a las exigencias de la reglamentación vigente, implementado los formularios exigidos en el Decreto 20.132/03 de manera que los registros de los departamentos contengan datos ciertos y que el Balance General refleje con precisión los valores contables de los mismos.

CONCLUSIÓN FINAL

El Crédito Agrícola de Habilitación no cuenta con un Inventario General, Real, Detallado y Valorizado. Los documentos proporcionados a los Auditores para la verificación eran **simples listados** que tampoco reflejaban con exactitud la ubicación, codificación y valoración de los bienes y por tanto la Cuenta Activo Fijo del Balance General al cierre del Ejercicio 2004 **no refleja el valor real** de los bienes que componen el Activo Fijo del C.A.H.

El Art. 56 de la Ley 1.535/99 de Administración Financiera del Estado establece: ***“Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) Desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico - financieras... y d) mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio así como la documentación que acredite el dominio de los mismos..”***

Por todo lo expuesto, la Institución ha incurrido en infracción prevista en la Ley N° 1.535/99 de Administración Financiera del Estado que en el Art. 83 inc. e) al respecto, establece: *“no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..”*

RECOMENDACIÓN FINAL

La Institución debe proceder a la Elaboración de un Inventario General conforme a lo establecido en las leyes vigentes e implementar los Formularios exigidos en el Decreto N° 20.132/03 para que el saldo de cuentas contables registradas en el Balance General sean reales siendo el Departamento de Auditoria Interna el principal organismo encargado de controlar y hacer cumplir las mencionadas reglamentaciones conforme a sus atribuciones establecidas en el Decreto N° 1.249/03

Asunción, de abril de 2006.

Lic Elva González
Jefa de Equipo

Lic. Zully Cabello
Auditora

Abog. Angel Campos
Auditor

Sra. Mirta Britos
Auditora

Sra. Nidia Campuzano
Auditora

Econ. Celso Velázquez E.
Supervisor